

como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Presentación física.
Segunda. Descripción: Tipo de transmisión.
Tercera. Descripción: Protocolo/velocidad de transmisión. Unidades: xxx/bits/s.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Samsung», modelo SM 1200 C1.

Características:

Primera: Equipo independiente.
Segunda: Asíncrono-síncrono/dúplex o semidúplex.
Tercera: V21/300 bits/s, V22/1200 bits/s.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir además lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

26691 RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un sistema multilinea, marca «Alcatel Standard Eléctrica», modelo Venturer 1/2/1, fabricado por Alcatel, en Málaga.

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ramírez de Prado, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un sistema multilinea, fabricado por Alcatel, en su instalación industrial ubicada en Málaga;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de Planificación Tecnológica de la «Compañía Telefónica Nacional de España», mediante dictamen técnico con clave ILC3004, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave CDX2990M00189, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GSM-0015, con fecha de caducidad del día 24 de julio de 1991, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 24 de julio de 1990, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de conmutación.
Segunda. Descripción: Número de líneas/extensiones.
Tercera. Descripción: Funciones adicionales.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Alcatel Standard Eléctrica», modelo Venturer 1/2/1.

Características:

Primera: Analógica.
Segunda: 1/2.
Tercera: Transferencia de llamadas entre extensiones (t.11.), Reliada: (r.)

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir, además, lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

26692 RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un moden para la transmisión de datos, marca «Amper», modelo MD-22 bis, fabricado por «Amper, Sociedad Anónima», en Madrid.

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Torrelaguna, 75, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un moden para la transmisión de datos, fabricado por «Amper, Sociedad Anónima», en Madrid, en su instalación industrial ubicada en Madrid;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al proyecto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Compañía Telefónica Nacional de España, mediante dictamen técnico con clave ILe7.004, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-AMR-SMM-12(TT), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMD-0100, con fecha de caducidad del día 24 de julio de 1991, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 24 de julio de 1990, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Presentación física.
Segunda. Descripción: Tipo de transmisión.
Tercera. Descripción: Protocolo/velocidad de transmisión. Unidades: xxx/Bits/s.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Amper», modelo MD-22 bis.

Características:

Primera: Tarjeta.
Segunda: Asíncrono-síncrono/dúplex.
Tercera: V22/bis 1200-2400 bits/s.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir además lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

26693 RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de 20 de junio de 1988 que homologa un teléfono móvil celular, marca «Alcatel Standard Eléctrica», modelo 7700, fabricado por «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», en Toledo.

Vista la petición presentada por la Empresa «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ramírez de Prado, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, por la que solicita que en la homologación con contraseña GTM.1002, se cambie el lugar de fabricación a la instalación industrial que la misma Empresa tiene ubicada en Málaga;

Vista la auditoría del sistema de control de calidad relativa a la instalación industrial de «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», ubicada en Málaga, expedida por «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», con certificado de clave CDX2990M00189;

Visto el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre, Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 20 de junio de 1989 por la que se homologa un teléfono móvil celular, marca «Alcatel Standard Eléctrica», modelo 7700, con la contraseña de homologación GTM.1002, para incluir en la misma como nueva instalación industrial la de la Empresa «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», en Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.